

a sí mismo dando razones sentimentales para sus desplazamientos sucesivos; incluso las razones económicas que evoca no son siempre válidas, por verosímiles que parezcan. El papel de su ideología, como el de toda ideología, consiste en racionalizar, justificar, valorizar su conducta. Es una expresión sublimada de las necesidades e intereses de los que están fuera de la ley. Para los hombres sometidos a las reglas de la civilización, la ideología del vagabundo evoca en una forma falsa y pueril un sueño de libertad, de regocijo, de contento, de bienestar, sin cuidados. Pero, en realidad, la libertad sin trabas sociales del vagabundo no es sino la sumisión constriñente (aunque no servil) a las presiones más elementales de las necesidades naturales que, como límite, conducen a este hombre extrasocial a conductas antisociales." (186)

En las páginas finales de su estudio —que tanto placer nos ha proporcionado y que quisiéramos ligar al recuerdo del capítulo que, impregnado de seriedad y preocupación por el problema, consagró John Lewis Gillin a ese mismo problema en su *Social Pathology*—, Vexliar indica que, frente al vagabundismo, se han emitido teorías requisitorias que consideran al pobre ocioso como un peligro social y teorías defensivas que tratan de proteger al vagabundo a nombre de la justicia. Desechando tanto una como otra visión del problema, se reconoce en la actualidad que el bien público abarca a todos los hombres; que debe ayudarse y asistirse a quienes tienen mayor necesidad de ello y muy particularmente a quienes resultan víctimas de la civilización.

Un libro, por tanto, que debemos agradecer a quien tan magníficamente lo escribió y envió como homenaje a esta Revista, así como a Armand Cuvillier por haberlo incluido en su Pequeña Biblioteca Sociológica Internacional, pro-

porcionándonos en esta forma el placer y el conocimiento que su lectura nos ha deparado.

CHAZAL, Jean, *L'enfance Délinquante*. Collection Que sais-je? Presses Universitaires de France. 1956, pp. 120.

De Jean Chazal tenemos como recuerdo las impresiones que nos dejara su intervención en el Quinto Congreso Internacional de Defensa Social reunido en Estocolmo en 1958. Un hombre de estatura más bien baja, de aspecto cordial, que en sus ojos mostraba un destello simultáneamente de malicia y de bondad. Y en su aspecto, en sus actitudes, en sus intervenciones, la historia de toda una vida de trato con infractores, pero también de trato con niños; la experiencia que enseña a comprender y que trata de encontrar el debido maridaje entre la justicia y la equidad. Jean Chazal, en el ambiente del Congreso, era un hombre al que se respetaba. Parecía como si muchos vieran en él la figura típica del "juez de menores". Y si algunos podían objetar el que en sus tratamientos —como en la mayoría de las presentaciones hechas por los franceses— pareciese haber más subjetivismo, más conocimiento derivado de experiencias vividas que de reflexión sobre datos y hechos escuetos, ello no impedía que se reconociera lo valioso de la orientación humanista de los mismos.

De ese mismo Jean Chazal es de quien tenemos entre las manos este breviario de la colección que trata de fijar "el punto en que se encuentran nuestros conocimientos actuales". El tratamiento, en él, es predominantemente discursivo. No abundan en él las cifras ni las tablas estadísticas. Pero todo él está informado por el deseo de llegar a explicar, a entender, a comprender, los problemas implícitos, y de poder encontrar asimismo

los mejores medios de tratamiento de los menores que infringen las normas sociales.

El incremento notable en el número de jóvenes delincuentes parece deberse en buena parte, según Chazal, a la disociación familiar producida por la cautividad, la deportación, la muerte, consecuencias de la segunda gran guerra. Pero, cuando se estudia el problema, frecuentemente, no se aprecia en su verdadera magnitud, porque las estadísticas no incluyen entre las de los menores infractores las correspondientes a los menores vagabundos. Lo cual, si bien puede justificarse jurídicamente por haber dejado de ser en Francia el vagabundismo un delito, eso mismo resulta inapropiado para juzgar de los problemas de los menores desde el ángulo sociológico, puesto que "los jóvenes vagabundos plantean los mismos problemas etiológicos que los menores delincuentes, quienes también se benefician cada vez más de las medidas de protección y educación... siendo, por otra parte, indiscutible que el vagabundismo abre en mucho la puerta a la delincuencia". (7)

Frente al problema, las ciencias del hombre, han sugerido valiosas soluciones, subrayándose tanto el valor que tiene la acción educativa como las terapéuticas médicas propiamente dichas y las terapéuticas psicológicas y sociológicas, todas las cuales ponen de relieve las posibilidades de readaptación social que ofrecen los métodos activos de educación, la formación profesional, etc. Sin embargo, estas posibilidades no descartan por completo la pena y la necesidad de enjuiciamiento del infractor. Es de este modo como Chazal quiere mantenerse en el justo medio, ya que, "sin rechazar el concepto de pena ni discutir su valor de ejemplaridad e intimidación, debemos desear que la justicia penal se aplique más profundamente al estudio del hombre a quien debe juzgar y que aplique

al delincuente el tratamiento que su personalidad exige". (10) Hay, en efecto, una benevolencia criminal, puesto que, "si con motivo de su responsabilidad atenuada se permite a ciertos criminales recobrar muy rápidamente su libertad, no dejará de librarse entre ellos a seres particularmente peligrosos. Pero es gracias al estudio de la infancia infractora y al través de la noción de "reeducación" como la criminología ha penetrado a los pretorios.

¿Cuáles son, en efecto, las causas de las infracciones de los menores que han impuesto tal forma de terapéutica social? Se trata de factores endógenos y exógenos íntimamente imbricados, puesto que no basta con que la individualidad del sujeto se encuentre más o menos perturbada por causas biológicas o psicológicas, sino que se necesita que —además— las condiciones desfavorables del medio resulten más propicias para la manifestación de las irregularidades psíquicas, pudiendo llegar lo desfavorable de tales condiciones a un grado tal que haga que la delincuencia absorba a individuos que en condiciones normales no llegarían a delinquir. Por otra parte, Chazal enfatiza considerablemente el que la fragilidad en la individualidad del joven delincuente corresponde a una cierta fragilidad del medio familiar y que es frecuente el que quien vive en medio familiar desfavorable, al alejarse de él, se acerque a otros análogos o semejantes y no a otros distintos. Pero, por otra parte, hay que considerar la importancia multiplicativa de las acciones y reacciones de los individuos sujetos a un mismo medio familiar o social desfavorable en cuanto "las predisposiciones manifestadas por padres e hijos simultáneamente se agravan y exasperan en sus confrontaciones y acciones recíprocas, determinando crisis familiares entrecortadas con rupturas dramáticas y reconciliaciones espectaculares". (46)

Y, de entre los predisuestos, ¿cómo algunos se vuelven delincuentes y otros no? Chazal señala que el estado biopsíquico, en el momento de perfilarse la acción delictiva, es de gran importancia en cuanto los períodos de fatigabilidad, de dispersión de fuerzas, de desequilibrio puberal impiden la actuación efectiva de controles que en otra forma impedirían el paso al acto. Por otra parte, los menores frecuentemente se disocian de lo real y viven mundos imaginarios que trasponen fácilmente a la realidad, entregándose a delitos que ya poblaban su espíritu, frecuentemente empujados por un afán exhibicionista y por un deseo de conservar la estimación de sus camaradas (revelándose con ello la importancia de la pandilla en lo negativo o la importancia de los grupos de coetáneos debidamente orientados y de control familiar en lo positivo).

El juez de menores tiene la oportunidad —si es reflexivo— de penetrar en algunos mecanismos psicológicos de los jóvenes delincuentes para descubrir que si es verdad que hay, a veces, “insinceridad en ciertos jóvenes que tratan de minimizar su acto, a menudo el menor es sincero en su esfuerzo de explicar su acto delictuoso; acto que le sobrepasa, que desborda de su comprensión, que le asombra y abruma incluso en caso de que deba reincidir, pues la delincuencia de los jóvenes puede ser trágica”.⁵² Trágica porque en ella parece que se sintiera a veces el soplo de un destino o de una fatalidad esquiliana. Como que quizá nos encontremos en uno de esos casos extremos en que se revela la angustia del mal, la angustia que —conforme señaló Sören Kierkegard— nos produce el sentirnos arrastrados por el vértigo del mal y el sabernos impotentes para librarnos de él. Porque, frecuentemente, como reconoce Chazal, si muchos de estos menores infractores están insuficientemente estructurados por el medio social en un

sentido, no lo están en el otro, o, con sus propias palabras y en las referencias concretas, si bien están “insuficientemente estructurados por el medio para rehusar el robo simple, se encuentran suficientemente condicionados para rehusar el atentado criminal”. (48) Ante lo cual cabría también expresar la duda de si en un caso no se tratará de un rechazo que —a menos que haya sido considerablemente desviada de sí misma— proviene de la naturaleza humana misma, en tanto que el otro no proviene sino de una educación, de una interiorización de normas que la sociedad particular de que se trata impone a sus individuos con el fin de preservar uno de sus rasgos estructurales (en el caso, la propiedad).

Lo que ha sido en él práctica —o ideal de sus prácticas— de toda una vida, Chazal lo postula como deber que ha de atender el juez de menores; el cual debe ser jurista, sí, pero, asimismo, tener un amplio conocimiento en ciencias humanas. Tener ese conocimiento de las ciencias del hombre o nuevas humanidades, sí; pero no sólo eso, sino tener también un saber, una prudencia, una simpatía humana que le permitan tratar adecuadamente a los infractores. En efecto: “debe corresponderle no substituir los principios, pero, bajo los conceptos jurídicos, debe reconocer las existencias; existencias conmovedoras, frágiles, vulnerables, contradictorias; existencias hechas de aniquilamientos y resurrecciones incesantes; existencias que hay que proteger y salvaguardar. Si el estudio del derecho lleva al jurista a posiciones demasiado esencialistas, el juez de menores rectifica esta tendencia: como que la vida le rodea por doquier y le lleva a las existencias”. (73)

Tales existencias imponen el que no se asuma una actitud pesimista que no se justifica por la biología ni una creencia inmoderada en las virtudes naturales del hombre o en sus aptitudes para adap-

tarse y someterse espontáneamente al acondicionamiento social, ya que tales posturas lo que ocultan tan sólo, a menudo, es un esfuerzo para "hacerse con una buena conciencia".

Es en este espíritu cómo Jean Chazal trata de los tribunales de menores, de la reeducación de los menores delincuentes, de los resultados obtenidos y de las perspectivas de los tribunales para el porvenir.

BIROU, Alain, *Sociologie et Religions*. Préface du T. R. P. Chenu. Les Editions Uuvrières. Economie et Humanisme. Paris.

¿Puede captar la sociología la realidad de la Iglesia? ¿Qué es lo que se pretende conocer mediante los estudios sociológicos de la vida eclesial y religiosa? ¿No se juega aquí con equívocos demasiado frecuentes y con incertidumbres carentes de justificación? En un momento en que los teólogos se lanzan a la investigación teórica del mismo tema, superando opiniones encontradas y pasiones inevitables; en un momento en que apóstoles y misioneros se preguntan sobre la importancia y el valor de la sociología religiosa a partir de una rica experiencia vivida, Alain Birou ha querido intentar, bajo la forma de un ensayo teórico fácil de leer, una reflexión doctrinal y metodológica acerca de "el lugar y la misión de la sociología religiosa, por una parte, en la Iglesia y en relación con la acción apostólica, y por otra, entre las ciencias sociales".

Esta obra, hasta hoy única en su género, parte, respetando el buen método teológico, de la fe y de la vida de la Iglesia, según todas sus dimensiones sobrenaturales, para juzgar y situar al mismo tiempo la sociología de la Religión y la sociología en general. El libro sitúa su problemática en el límite fronterizo y en el punto de encuentro o re-

unión de la eclesiología, la sociología religiosa y las ciencias sociales del hombre, en ese terreno común al que cada una de las disciplinas pretende tener derecho y sobre el que debaten conflictos jurisdiccionales.

Como puede pensarse, un libro tal no dejará de suscitar un gran interés tanto entre los teólogos como entre los pastores y misioneros, y mostrará asimismo a los sociólogos cómo es posible y se debe de salvaguardar la autonomía del método y el valor científico real de la sociología sin reservar la última palabra en el saber, así como la explicación última de las cosas.

Como dice muy bien Chenu en la última frase de su bello prefacio: "Este gran intento de Birou derrama luz y paz en los dinteles de un territorio en donde una disciplina (la sociología religiosa) está en vías de definir sus estatutos y las leyes de sus relaciones." (Presentación de E. O. E. et H.)

COPLESTON, Frederick, S. V., *Filosofía contemporánea*. Estudios sobre el positivismo lógico y el existencialismo. Traducción del inglés por Eduardo Valentí Fiol. 384 pp. 12.4 x 20.2 cm. Sobrecubierta de Fernando Baile. Editorial Herder. Barcelona, 1959.

Entre el movimiento filosófico predominante en Gran Bretaña y las corrientes más importantes de pensamiento en países como Francia, Alemania e Italia, existe una diferencia de tono, lo cual justifica que los ensayos reunidos en el volumen que comentamos se dividan en dos grupos principales.

El primero de dichos grupos está formado por estudios referentes a la corriente de pensamiento que domina en la moderna filosofía británica y a algunos